

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 531 de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Resolución 1433 de 2004 modificada parcialmente por la Resolución 2145 de 2005, Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo CRA N°009 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°0949 del 29 de diciembre de 2017¹, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. aprobó a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A S.A. E.S.P.** con NIT: 800.135.913-1, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de SABANAGRANDE (2016-2026).

Que en cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a través de la Resolución N°0049 de 2017, por medio de documento radicado bajo Nros. 202314000017262 y 202314000037232, presentó reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento por parte de los usuarios de ARnD para el período 2022, e informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Sabanagrande, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron el 04 de mayo de 2023, visita técnica de seguimiento ambiental y evaluación de la documentación referenciada, emitiendo el Informe Técnico N°0385 del 21 de junio de 2023, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Sabanagrande se encuentran en funcionamiento.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Se realizó visita técnica de inspección ambiental con el fin de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Sabanagrande, observando que el citado municipio cuenta con una cobertura en redes instaladas del 86.90% y con un 94% de usuarios conectados a la red de alcantarillado, por medio de la cual se conducen las aguas residuales domésticas hacia dos estaciones de bombeo (San Francisco y Betania) y de ahí son impulsadas hacia la EDAR localizada en las coordenadas: Latitud 10°47'51.74"N – Longitud 74°44'58.81"W.

Durante el recorrido realizado, se pudo observar que el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del municipio de Sabanagrande se encuentra en funcionamiento.

Las aguas residuales tratadas son descargadas en el Caño El Pinguillo en las coordenadas:

¹ Notificada personalmente el 16 de enero de 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

latitud 10°47'52.11"N – longitud 74°44'58.50"W, en el cual no se percibieron olores que pudieran generar molestias a la comunidad.

SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

Con el objeto de realizar seguimiento ambiental al PSMV del Municipio de Sabanagrande, se procedió a realizar revisión documental de la información presentada por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. y del expediente 1601-161 perteneciente al sistema de alcantarillado del citado municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por esta Corporación, y, el avance de obras y actividades contempladas en el PSMV.

- Evaluación de la documentación presentada en el marco del PSMV aprobado para el Municipio de Sabanagrande

- a. Radicado con N°202314000037232 del 24 de abril de 2023**, por medio del cual la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. presenta informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Sabanagrande, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

El informe presentado contiene los datos básicos de identificación del usuario, los antecedentes del PSMV, identificación de los sectores donde se ejecutaron reposiciones de redes de alcantarillado en el Municipio de Sabanagrande, y la siguiente información relevante:

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE 2016 A 2022.

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	ACTIVIDADES EJECUTADA	Categoria	Inversiones de PSMV para los años 2016 a 2022, financiado por tarifa ESP	
				Proyectado	Ejecutado
V575 - R613	Reposición de Redes de Alcantarillado	Reposición Tub PVC 8"	1	\$ 1.621.000.000,00	\$ 2.517.282.175,00
		Reposición Tub PVC 18"			
		Pozos de Inspección			
V589	Optimización del Sistema de Elevación y Bombeo del Municipio de Sabanagrande	Optimización del Sistema de Elevación y Bombeo del Municipio de Sabanagrande		\$ 230.000.000,00	\$ 301.635.687,00

INDICADOR DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LAS INVERSIONES A CARGO DE TRIPLE A

$$\% \text{Cumplimiento} = \frac{\text{Inversiones realizadas Triple A}}{\text{Inversiones programadas Triple A}}$$

$$\% \text{Cumplimiento} = 100\%.$$

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

2-01221171 Reposición Redes de Alcantarillado Sabanagrande (2do semestre 2022)

DETALLE	DESCRIPCION	TOTAL
ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 3. 3<L<=5 m.	90,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 5. 6<L<7,0 m.	16,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 6. 7<L<9,0 m.	5,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 1. Ls 1m.	18,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 2. 1<L<=3 m	22,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 4. 5<L<6,0 m.	26,00
	Domiciliaria de ALC tubería de PVC o PEAD 160 mm (6") Incluye accesorios Tipo 7. 9,0<L<12,0 m.	1,00
Total ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO		178,00
EXCAVACION	Excavación a mano en material común, roca descompuesta, Incluye retiro a lugar autorizado	223,72
	Excavación a máquina en material común, roca descompuesta, Incluye retiro a lugar autorizado	309,14
Total EXCAVACION		532,86
RELLENO	Relleno fluido	2,67
	Rellenos con material seleccionado de cantera, compactado al 95% del Proctor Modificado	154,50
Total RELLENO		157,17
TUBERIA ALCANTARILLADO	Intalacion tubería PVC O PEAD de 8" de alcantarillado bajo cualquier condicion de humedad	487,55
	Intalacion tubería PVC O PEAD de 12" de alcantarillado bajo cualquier condicion de humedad	12,00
	Intalacion tubería PVC O PEAD de 24" de alcantarillado bajo cualquier condicion de humedad	30,00
Total TUBERIA ALCANTARILLADO		529,55

Las obras contempladas en el PSMV se han ejecutado en su totalidad, se presentan los valores presupuestados y ejecutados a manera informativa, ya que el avance físico de las obras debe evidenciarse mediante visita técnica de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con el fin de evaluar el respectivo cumplimiento.

Con recursos externos

La Construcción Planta de Tratamiento de aguas residuales para los Municipios de Santo Tomás, Sabanagrande y Palmar de Varela, ubicada en Santo Tomás, la firma contratista es el CONSORCIO PTAR ATLANTICO 2020 conformado por (Contecsa), la firma de Interventoría es el CONSORCIO PTAR DEL ATLÁNTICO y por parte del ente contratante CRA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y el Ingeniero GERMAN ESCAF. Este contrato inicio el 5 de Febrero del 2020, con actividades de replanteo topográfico de las impulsiones y replanteo de la PTAR por parte de la firma contratista.

Descripcion	Cantidad Contratada	Cantidad Proyectada	Cantidad Instalada	% Instalacion
- SABANAGRANDE				
- SANTO TOMAS				
CAJA DE VENTOSA	12.00	12.00	.00	%
CASETA ELECTRICA	1.00	1.00	.00	%
CERCHA PASO DE ARROYO	16.00	16.00	.00	%
EBAT AL RIO	1.00	1.00	.00	%
LECHOS DE SECADO	1.00	1.00	.00	%
PALMAR DE VARELA				
PTAR SANTO TOMAS				
REJA DE CRIBADO	1.00	1.00	.00	%
SISTEMA CONTROL DE OLORES	1.00	1.00	.00	%
SISTEMA DE BOMBEO	2.00	2.00	.00	%
TUBERIA DE IMPULSION PEAD 356 MM	5,446.00	5,446.00	5,287.00	97%
TUBERIA DE IMPULSION PEAD 400 MM	5,871.00	5,871.00	1,883.00	32%

Total Contratado: 11,352.00

Total Proyecta 11,352.00

Total Ejecutado: 7,170.00

% Avance: 63%

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

Durante el segundo semestre del año 2022 se realizaron actividades operacionales al sistema de tratamiento, tales como: extracción de sobrenadantes y tarulla en la descarga final, corte de maleza, extracción de maleza y residuos al interior de la laguna y, limpieza de residuos que dispone la comunidad aledaña.

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS.

El informe presentado contiene los resultados de las muestras de Agua residual del Efluente de Estación Depuradora de Agua Residual de SABANAGRANDE de la Triple A S.A E.S.P. y Cuerpo Receptor Arroyo Pinguillo, los análisis fueron practicados en el mes septiembre de 2022.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DEL MONITOREO
Agua	Residual Tratada	Compuesto	5 días	Efluente – Edar Sabanagrande
Agua	Superficial	Compuesto	5 días	Caño Pinguillo – 100 mt aguas abajo

RESULTADOS

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO
		13/09/2022	14/09/2022	15/09/2022	16/09/2022	17/09/2022	
pH	H+	7.18	7.13	7.20	6.83	6.86	7,04
DBO5	mg O2/L	2.84	2.54	2.49	3.00	2.78	2,73
SST	mg/L	22.1	17	29.2	24.4	10.77	20,69
GRASAS Y ACEITE	mg/L	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9,00
SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0,50
ALUMINIO TOTAL	mg/L	1.04	0.96	1.01	2.18	1.06	1,25
ZINC	mg/L	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03	<0,03
COBRE	mg/L	<0.05	<0.05	<0.05	<0.05	<0.05	<0,05
HIERRO	mg/L	1.74	1.40	1.57	2.17	1.25	1,63
MERCURIO	mg/L	<0.001	<0.001	<0.001	<0.001	<0.001	<0,001
NÍQUEL	mg/L	<0.06	<0.06	<0.06	<0.06	<0.06	<0,06
MANGANESO	mg/L	0.144	0.131	0.156	0.129	0.150	0,14
PLOMO	mg/L	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0,100
ARSÉNICO	mg/L	<0.015	<0.015	<0.015	<0.015	<0.015	<0,015
BERILIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
BORO	mg/L	<0.009	<0.009	<0.009	<0.009	<0.009	<0,009
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0,01
FLUORUROS	mg/L	<0.15	<0.15	<0.15	<0.15	<0.15	<0,15

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

LITIO	mg/L	<0.003	<0.003	<0.003	<0.003	<0.003	<0,003
SELENIO	mg/L	<0.02	<0.02	<0.02	<0.02	<0.02	<0,02
CADMIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
COBALTO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
MOLIBDENO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
VANADIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
OLORES OFENSIVOS		<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0,50

TABLA 1. CARACTERIZACIÓN REALIZADA 100 METROS AGUAS ABAJO DEL CUERPO DE AGUA RECEPTOR (CAÑO PINGUILLO).

DESCRIPCION	UNIDADES	PROMEDIO	OBJETIVO DE CALIDAD	CUMPLIMIENTO
pH	H+	7,04	4.5 – 9.0	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	2,73	70.0	SI CUMPLE
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	20,69	50.0	SI CUMPLE
SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0,50	Ausente	SI CUMPLE
ALUMINIO TOTAL	mg/L	1,25	5.0	SI CUMPLE
ZINC	mg/L	<0,03	2.0	SI CUMPLE
COBRE	mg/L	<0,05	0.2	SI CUMPLE
HIERRO	mg/L	1,63	5.0	SI CUMPLE
MERCURIO	mg/L	<0,001	0.01	SI CUMPLE
NÍQUEL	mg/L	<0,06	0.2	SI CUMPLE
MANGANESO	mg/L	0,14	0.2	SI CUMPLE
PLOMO	mg/L	<0,100	0.1	SI CUMPLE
ARSÉNICO	mg/L	<0,015	0.1	SI CUMPLE
BERILIO	mg/L	<0,002	0.1	SI CUMPLE
BORO	mg/L	<0,009	0.3 – 0.4	SI CUMPLE
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0,01	0.1	SI CUMPLE
FLUORUROS	mg/L	<0,15	1.0	SI CUMPLE
LITIO	mg/L	<0,003	2.5	SI CUMPLE
SELENIO	mg/L	<0,02	0.02	SI CUMPLE
CADMIO	mg/L	<0,002	0.01	SI CUMPLE
COBALTO	mg/L	<0,002	0.05	SI CUMPLE
MOLIBDENO	mg/L	<0,002	0.01	SI CUMPLE
VANADIO	mg/L	<0,002	0.1	SI CUMPLE
OLORES OFENSIVOS		<0,50	Ausente	SI CUMPLE

TABLA 2. COMPARACIÓN DEL MONITOREO AGUAS ABAJO CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA CUERPOS DE AGUA CLASE V (RES 449 DE 2021).

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO
		13/09/2022	14/09/2022	15/09/2022	16/09/2022	17/09/2022	
pH	H+	6.69	6.80	6.99	7.06	8.04	7,116

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO N°

569

2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE
SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE
SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.**

DBO5	mg O2/L	3.18	3.69	4.58	6.60	6.80	4,97
SST	mg/L	12.5	<8.00	61.1	<8.000	15.38	29,66
GRASAS Y ACEITE	mg/L	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9,00
SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0,50
ALUMINIO TOTAL	mg/L	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	1.82	1,82
ZINC	mg/L	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03	<0.03	<0,03
COBRE	mg/L	<0.05	<0.05	<0.05	<0.05	<0.05	<0,05
HIERRO	mg/L	0.91	1.23	2.65	0.94	1.50	1,45
MERCURIO	mg/L	<0.001	<0.001	<0.001	<0.001	<0.001	<0,001
NÍQUEL	mg/L	<0.06	<0.06	<0.06	<0.06	<0.06	<0,06
MANGANESO	mg/L	0.149	0.135	0.148	0.141	0.100	0,13
PLOMO	mg/L	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0.100	<0,100
ARSÉNICO	mg/L	<0.015	<0.015	<0.015	<0.015	<0.015	<0,015
BERILIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
BORO	mg/L	<0.009	<0.009	<0.009	<0.009	<0.009	<0,009
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0,01
FLUORUROS	mg/L	<0.15	<0.15	<0.15	<0.15	<0.15	<0,15
LITIO	mg/L	<0.003	<0.003	<0.003	<0.003	<0.003	<0,003
SELENIO	mg/L	<0.02	<0.02	<0.02	<0.02	<0.02	<0,02
CADMIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
COBALTO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
MOLIBDENO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
VANADIO	mg/L	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0.002	<0,002
OLORES OFENSIVOS		<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0.50	<0,50

TABLA 3. CARACTERIZACIÓN REALIZADA EN EL EFLUENTE DE LA EDAR DE SABANAGRANDE.

DESCRIPCION	UNIDADES	PROMEDIO	OBJETIVO DE CALIDAD	CUMPLIMIENTO
pH	H+	7,116	4.5 – 9.0	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	4,97	70.0	SI CUMPLE
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	29,66	50.0	SI CUMPLE
SÓLIDOS FLOTANTES	mg/L	<0,50	Ausente	SI CUMPLE
ALUMINIO TOTAL	mg/L	1,82	5.0	SI CUMPLE
ZINC	mg/L	<0,03	2.0	SI CUMPLE
COBRE	mg/L	<0,05	0.2	SI CUMPLE
HIERRO	mg/L	1,45	5.0	SI CUMPLE
MERCURIO	mg/L	<0,001	0.01	SI CUMPLE
NÍQUEL	mg/L	<0,06	0.2	SI CUMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

MANGANESO	mg/L	0,13	0.2	SI CUMPLE
PLOMO	mg/L	<0,100	0.1	SI CUMPLE
ARSÉNICO	mg/L	<0,015	0.1	SI CUMPLE
BERILIO	mg/L	<0,002	0.1	SI CUMPLE
BORO	mg/L	<0,009	0.3 – 0.4	SI CUMPLE
CROMO HEXAVALENTE	mg/L	<0,01	0.1	SI CUMPLE
FLUORUROS	mg/L	<0,15	1.0	SI CUMPLE
LITIO	mg/L	<0,003	2.5	SI CUMPLE
SELENIO	mg/L	<0,02	0.02	SI CUMPLE
CADMIO	mg/L	<0,002	0.01	SI CUMPLE
COBALTO	mg/L	<0,002	0.05	SI CUMPLE
MOLIBDENO	mg/L	<0,002	0.01	SI CUMPLE
VANADIO	mg/L	<0,002	0.1	SI CUMPLE
OLORES OFENSIVOS		<0,50	Ausente	SI CUMPLE

TABLA 4. COMPARACIÓN DEL MONITOREO AGUAS ABAJO CON LOS OBJETIVOS DE CALIDAD PARA CUERPOS DE AGUA CLASE V (RES 449 DE 2021).

DESCRIPCION	UNIDADES	RESULTADO					PROMEDIO	LMP SEGÚN LA RES. 631 DE 2015	CUMPLIMIENTO
		13/09/2022	14/09/2022	15/09/2022	16/09/2022	17/09/2022			
TEMPERATURA	°C	31.70	31.50	32.00	31.00	31.50	31,54	40	SI CUMPLE
pH	H+	6.82	6.90	7.05	7.05	8.08	7,18	6,00-9,00	SI CUMPLE
DQO	mg O2/L	124.00	136.00	136.00	148.00	138.00	136,4	180,00	SI CUMPLE
DBO5	mg O2/L	62.00	55.90	60.30	49.50	59.10	57,36	90.00	SI CUMPLE
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	13.43	19.20	18.67	<8.00	9.00	15,08	90,00	SI CUMPLE
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L	<0.10	<0.10	<0.10	<0.10	<0.10	<0,10	5.00	SI CUMPLE
GRASAS Y ACEITE	mg/L	9.70	9.40	9.50	10.50	10.10	9,84	20	SI CUMPLE
NITRÓGENO AMONICAL	mg/L	25.15	32.46	34.66	24.66	23.47	28,08	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
HIDROCARBUROS TOTALES	mg/L	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9.00	<9,00	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
DETERGENTES	mg/L	10.71	6.81	6.95	5.50	5.51	7,1	NO ESPECIFICADO	NO APLICA
NITRITO	mg/L	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0.01	<0,01	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NITRÓGENO TOTAL	mg/L	34.27	39.68	40.65	32.21	31.34	35,63	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NITRATOS	mg/L	0.93	0.87	0.64	0.50	<0.5	0,74	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
NITRÓGENO TOTAL NKT	mg/L	33.33	38.80	40.00	31.70	30.83	34,9	NO ESPECIFICADO	NO APLICA
FÓSFORO TOTAL	mg/L	3.59	3.43	3.36	3.59	3.38	3,5	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
ORTOFOSFATOS	mg/L	3.21	3.35	3.35	3.36	3.07	3,3	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° **569** 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ml	2.00E+05	2.20E+05	4.90E+05	1.10E05	2.04E04	2,08E+05	ANÁLISIS Y REPORTE	SI CUMPLE
----------------------------	-----------	----------	----------	----------	---------	---------	----------	--------------------	-----------

TABLA 5. CARACTERIZACIÓN REALIZADA EN EL EFLUENTE DE LA EDAR DE SABANAGRANDE.

Nota: La caracterización de los cuerpos receptores se realiza con respecto a la resolución de Objetivos de Calidad CRA. RES 449 de 2021.

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL Y CONEXIONES ERRADAS. En el período de vigencia de este PSMV no se tiene contemplado dentro del Plan de Obras e Inversiones Regulado de Triple A S.A. E.S.P. la reducción de vertimientos debido a que el único vertimiento existente en estos momentos en el Municipio de SABANAGRANDE es la descarga de la Estación Depuradora de Agua Residual.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO:

Las cargas contaminantes vertidas se comparan con las metas de cargas que se encuentran en el PSMV de Sabanagrande aprobado por la resolución 949 de 2017 para el cuerpo receptor de Sabanagrande.

AÑO	% COBERTURA DE REDES ALCANTARILLADO INSTALADAS	% USUARIOS CONECTADOS A LA RED	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 (m ³ /Año)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2022	86,90%	94%	1.903.676,80	1.789.456,17	1.789.456,17

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO

CARGA CONTAMINANTE DBO ₅ (Kg./Año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
360.241,92	360.241,92	242.055,46	118.186,46	242.055,46

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg./Año)				
RECOLECTADA	TRANSPORTADA	TRATADA	VERTIDA CON TRATAMIENTO	REMOVIDA
272.537,40	272.537,40	242.446,64	30.090,76	242.446,64

PARAMETROS	CARGAS CONTAMINANTES VERTIDAS 2022 (kg/Año)	CARGAS CONTAMINANTES PSMV 2022 (kg/Año)
DBO	118.186,46	222.524,00
SST	30.090,76	222.524,00

- Radicado N°202314000017262 del 24 de febrero de 2023, Reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla presentó el “Formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público” debidamente diligenciado con la caracterización reportada por sus usuarios industriales para el periodo 2022.

A partir del reporte presentado se evidencia que se encuentran identificados los usuarios industriales del alcantarillado de los municipios a los cuales presta el servicio de alcantarillado, sin embargo, no se discriminan de tal forma que se logre identificar a que municipio pertenecen dentro de nuestra jurisdicción.

Por otra parte, de acuerdo con lo evidenciado en el reporte presentado, el único usuario industrial del municipio de Sabanagrande es SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

S.A., del cual se observa que el usuario presentó caracterización del vertimiento al alcantarillado durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, en los cuales está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

- **Cumplimiento de las obligaciones impuestas por esta corporación con relación al PSMV del municipio de Sabanagrande**

En el marco del seguimiento ambiental realizado al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV del municipio de Sabanagrande, se realizó la siguiente evaluación de cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación:

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>Resolución N°949 de 2017. Presentar en forma semestral, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande, soportado con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, con base en los siguientes criterios:</p> <p>Se deben monitorear todos los vertimientos puntuales identificados, tomando muestras en la descarga puntual, y 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo del vertimiento. Cada punto de muestreo deberá ser georreferenciado. Se deben tomar muestras compuestas de cuatro (4) alícuotas durante tres (3) días consecutivos de monitoreo por cada punto de muestreo.</p> <p>Los parámetros por monitorear son los estipulados en los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución 631 de 2015...</p>	X		<p>La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó el informe de avance de las obras y actividades ejecutadas en el segundo semestre de 2022, los resultados de los monitoreos realizados en el 2022-2 y el reporte del cumplimiento de los indicadores del año 2022.</p> <p>Los resultados del monitoreo del agua residual procedente de la EDAR Sabanagrande evidencian el cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015.</p>
<p>Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto, se deberá dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones contenido dentro del plan.</p>	X		<p>La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está dando cumplimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el PSMV, así como con los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales.</p>
<p>AUTO N°. 635 DE 2022, AUTO N°. 153 DE 2021, AUTO N°. 1012 DE 2019 Y AUTO N°. 581 DE 2019: Continuar dando cumplimiento con las obligaciones impuestas mediante la Resolución N°0949 del 29 de diciembre de 2017.</p>	X		<p>La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está cumpliendo con las obligaciones establecidas por medio de la Resolución N°. 949 de 2017.</p>
<p>AUTO N°. 153 DE 2021: Continuar presentando semestralmente informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande, soportado con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.</p>	X		<p>TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está cumpliendo con la presentación semestral del informe de avance de obras PSMV. En el expediente se evidencia el cumplimiento de esta obligación para los períodos comprendidos desde el 2016 al 2022.</p>

Acuerdo N°. 009 del 07 de octubre de 2021. Por medio del cual se reajustan las metas globales e individuales de cargas contaminantes de DBO5 y SST, las metas de reducción

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

de puntos de vertimientos para los alcantarillados públicos de municipios y ESP'S, así como los cronogramas anuales de cumplimiento para el quinquenio comprendido entre octubre 28 de 2020 y octubre 28 de 2025 en la jurisdicción de la CRA.

- Avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande aprobado mediante Resolución N°0949 de 2017

El área técnica de la Subdirección de Gestión Ambiental, conforme a lo observado durante la visita de inspección ambiental realizada y la información contenida en el expediente 1601-161, realizó la siguiente evaluación de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande:

NOMBRE DEL PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	% Ejecución
Reposición de Redes de Alcantarillado	\$ 75	\$ 200	\$ 250	\$ 274	\$ 274	\$ 274	\$ 274	\$ 274	\$ 274	\$ 274	\$62	100%
Optimización del sistema de elevación y bombeo						\$130	\$100	\$100				91.4%
Sistema de tratamiento de lodos generados en el proceso de estabilización del municipio de Sabanagrande						\$500						100%

TABLA 6. PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS PSMV

Para el año 2022 se proyectó la inversión de \$274.000.000 millones de pesos para la ejecución del proyecto Reposición de redes de alcantarillado del municipio de Sabanagrande. De acuerdo con el informe de avance de obras presentado por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., en el período 2016 a 2022 se han invertido \$2.517.282.175 millones de pesos, esta inversión realizada es superior al presupuesto contemplado para el período 2016 – 2026 en el Cronograma de Obras e Inversiones PSMV aprobado por medio de la Resolución N°949 de 2017, así las cosas el porcentaje de cumplimiento del proyecto corresponde al 100%.

El proyecto Optimización del sistema de elevación y bombeo del municipio de Sabanagrande, la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., informa, para el periodo 2016-2022, una inversión total de \$301.635.687 millones de pesos. La cual corresponde al 91.4% del presupuesto contemplado en el PSMV para el período 2016 – 2026.

En cuanto al proyecto Sistema de tratamiento de lodos generados en el proceso de estabilización del municipio de Sabanagrande, en la visita de seguimiento realizada el 25 de marzo de 2022 a la ETAP localizada en el municipio de Sabanagrande se pudo observar que se encuentra ejecutado en un 100%.

Por otro lado, es oportuno señalar que la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está cumpliendo con los objetivos de reducción del número de vertimientos, toda vez que en el municipio de Sabanagrande solo se realiza un vertimiento procedente de la EDAR.

OBJETIVO DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	%
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100%

TABLA 7. OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS ESTIPULADOS EN EL PSMV APROBADO.

Finalmente, es oportuno indicar que la cobertura en redes de alcantarillado sanitario del municipio de Sabanagrande, de acuerdo con el reporte del cumplimiento de los indicadores de seguimiento presentados por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., corresponde al 86.9%,

**REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

con 94% de usuarios conectados a la red.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO:

Revisado el informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Sabanagrande, presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., se evidencia que durante el segundo semestre del año 2022 se efectuaron labores de mantenimiento al sistema de tratamiento, corresponden a la extracción de sobrenadantes y taruya en la descarga final, extracción de maleza al interior y exterior del humedal y limpieza de residuos dispuestos inadecuadamente por la comunidad aledaña al interior del sistema de tratamiento.

De acuerdo a la caracterización de aguas residuales domésticas presentada por la TRIPLE A S.A. E.S.P., realizada del 13 al 17 de septiembre de 2022, se evidencia el cumplimiento a los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la Resolución 631 del 2015.

Los resultados del monitoreo del cuerpo receptor del vertimiento 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del punto de descarga de la EDAR Sabanagrande presentan concentraciones inferiores a los valores más restrictivos establecidos en los Objetivos de Calidad para cuerpos de agua Clase V propuestos por esta Corporación a través de la Resolución N°. 449 de 2021.

Cabe destacar, que el monitoreo fue realizado por el LABORATORIO de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM mediante Resoluciones 24 de 2020; 406 de 2020 y 235 de 2021.

Por otro lado, se procedió a evaluar el cumplimiento de los indicadores de seguimiento reportados por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., los cuales evidencian que las cargas contaminantes vertidas para los parámetros DBO5 y SST son inferiores a las proyectadas para el año 2022 en el PSMV del municipio de Sabanagrande aprobado por medio de la Resolución N°. 949 de 2017.

CARGA CONTAMINANTE VERTIDA Kg/Año	CARGA CONTAMINANTE PROYECTADA Kg/Año	CUMPLIMIENTO
DBO5	118.186.46	SI CUMPLE
SST	30.090.76	SI CUMPLE

TABLA 8. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CARGAS CONTAMINANTES PROYECTADAS EN PSMV APROBADO.

Al comparar las cargas vertidas en el año 2022 con las metas individuales de reducción de carga contaminantes establecidas por la Corporación en el Acuerdo N°009 de 2021, se evidenció que las cargas contaminantes vertidas son inferiores a las metas de carga establecidas en el acuerdo en mención.

CARGA CONTAMINANTE REAL Kg/Año	META DE CARGA CONTAMINANTE	CUMPLIMIENTO
DBO5	336.895	SI CUMPLE
SST	260.049	SI CUMPLE

TABLA 9. COMPARACIÓN DE LAS CARGAS CONTAMINANTES REALES CON LAS METAS DE CARGA DEL ACUERDO N°. 009 DE 2021.

De acuerdo con el reporte presentado sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público, el único usuario industrial del municipio de Sabanagrande es SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A., del cual se observa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

que el usuario presentó caracterización del vertimiento al alcantarillado durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, en los cuales está cumpliendo con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015.

En cuanto a las obligaciones impuestas por esta Autoridad Ambiental y establecidas en la legislación ambiental vigente, es pertinente indicar que la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., se encuentra dando estricto cumplimiento a cada una de estas.

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápites anteriores, y conforme a lo establecido en el Informe Técnico N°385 del 21 de junio de 2023, a través del presente Acto Administrativo se procede a dar por cumplidas las obligaciones impuestas a través de la Resolución N°0949 de 2017 y los Autos N°0635 de 2022, 0754 de 2021, 0153 de 2021, 1012 de 2019 y 0581 de 2019, correspondientes al segundo semestre del año 2022, y en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- De la protección al medio ambiente

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el Título 11 de la mencionada Constitución, en su capítulo III, hace referencia al Régimen Municipal estableciendo en su artículo 311 que *"al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1° establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

“(...) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (...)”

El artículo 134 de la misma normatividad, establece lo siguiente:

“(...) Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario (...)”

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“ARTÍCULO 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

- **De la legislación ambiental**

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3039 de 2010.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 3, referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos”.

Que en el artículo 2.2.3.3.4.18. del mencionado Decreto hace referencia a la responsabilidad del prestador del servicio publico de alcantarillado, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.3.3.4.18. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

PARÁGRAFO. El prestador del servicio público domiciliario del alcantarillado presentará anualmente a la autoridad ambiental competente, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá el formato para la presentación de la información requerida en el presente párrafo.”

Que el formato para presentar el mencionado reporte fue adoptado mediante la Resolución 075 de 2011.

Que el artículo 2.2.3.3.5.18. ibidem, contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos–PSMV en los siguientes términos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

“Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.”

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

Que el Artículo 6° íbidem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT: 800.135.913-1, a través de la Resolución N°0949 de 2017 correspondientes al segundo semestre del año 2022.

SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRAQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT: 800.135.913-1, mediante Autos N°0635 de 2022, 0754 de 2021, 0153 de 2021, 01012 de 2019 y 0581 de 2019, correspondientes al segundo semestre del año 2022.

TERCERO: DAR POR CUMPLIDA la obligación establecida en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, relacionada con la presentación anual del reporte sobre el estado de

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N°

569

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, APOBADO CON RESOLUCION N°0949 DE 2017.

cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público para la vigencia 2022.

CUARTO: El informe Técnico N°0385 del 21 de junio de 2023 hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Auto a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los

24 AGO 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bleydy M. Coll P.

BLEYDY COLL PEÑA
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Exp.: 1601-161

Proyecto: Laura De Silvestri, Prof. especializado *LD*

Revisó: Maria Mojica, Asesora externa